



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-25247248-GDEBA-DPIPYJMJDHGP - Autorizar la realización de trabajos adicionales “Construcción Alcaidía Florencio Varela” -

VISTO el expediente N° EX-2020-25247248-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por el cual se gestiona la realización de trabajos adicionales en la obra “Construcción Alcaidía Florencio Varela”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2018-1029-GDEBA-MJGP de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó y adjudicó la Compulsa de Precios N° 14/18, tendiente a la ejecución de la obra citada en el exordio de la presente, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días corridos a partir del acta de inicio de la obra, resultando adjudicataria la firma Centro Construcciones S.A., en la suma total de pesos trescientos treinta y siete millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y tres con noventa y siete centavos (\$337.791.383,97), en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria declarada por Ley N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 14.990-, de la Ley N° 14.812 -prorrogada mediante Ley N° 15.022-, del Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA- y, del artículo 9 inciso d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTA-2020-25530349-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 7- informó respecto de la necesidad de realizar trabajos adicionales, acompañando Memoria Descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas y Cómputo, con un plazo de ejecución de ciento veinte días corridos;

Que la firma Centro Construcciones S.A. adjuntó presupuesto para la obra de referencia, por un monto total de pesos diez millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos (\$10.353.644,16);

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial prestó conformidad con el presupuesto acompañado por la firma adjudicataria, informando que los trabajos citados representan una variación del tres con siete por ciento (3,07%) respecto del monto original de la obra;

Que en el documento GEDO N° NO-2020-25579362-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 15-, la firma adjudicataria prestó conformidad con la documentación elaborada por la Dirección Provincial de

Infraestructura Penitenciaria y Judicial y con el plazo de ejecución otorgado. Asimismo, en el documento GEDO N° NO-2020-25579521-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 16- renunció expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamo que pudiera corresponder por el tiempo transcurrido en la tramitación del presente;

Que se expidió el Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el documento GEDO N° IF-2021-00912542-GDEBA-COPMIYSPGP -orden 46-;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 58-, Contaduría General de la Provincia -orden 61- y Fiscalía de Estado -orden 63-;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-04108700-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 72- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que el objeto en trámite por las presentes actuaciones se encuadra en lo previsto por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 -prorrogadas por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, por el Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA, y por los artículos 7, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que en consecuencia de lo expuesto precedentemente, se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por el cual se autorice la realización de los trabajos adicionales citados;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la realización de trabajos adicionales, en el marco de la Compulsa de Precios N° 14/18, tendiente a la ejecución de la obra “Construcción Alcaldía Florencio Varela”, adjudicada oportunamente por Resolución N° RESOL-2018-1029-GDEBA-MJGP, a favor de la firma Centro Construcciones S.A., por un monto total de pesos diez millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos (\$10.353.644,16), con un plazo de ejecución de ciento veinte días corridos, de acuerdo con lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2021-03939471-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, conforme lo estipulado por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 - prorrogadas por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, por el Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA, y por los artículos 7, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y por los motivos expuestos en los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 14 - Py 12440 - Ob 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 274 - Objeto del Gasto: I 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - (\$10.353.644,16). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la firma Centro Construcciones S.A. deberá integrar el complemento de la respectiva garantía de contrato.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.